



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004

Acreditada mediante Resolución N°15 de 31 de octubre de 2012

**Facultad de Ciencias de la Educación
Postgrado en Docencia Superior**

**El maltrato y acoso en estudiantes: un enfoque
educativo y jurídico**

Trabajo presentado como requisito para optar al grado de
Especialista en Docencia Superior

Yolanda del C. Cruz G.

Tutor: Magister: Magdy De las Salas.

Panamá, septiembre del 2017



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Facultad de Ciencias de la Educación
Postgrado en Docencia Superior**

**El maltrato y acoso en estudiantes: un enfoque
educativo y jurídico**

Yolanda del C. Cruz G.

Panamá, septiembre del 2017

DEDICATORIA

Les dedico este proyecto a mis padres ya que ellos me dan la fortaleza de seguir adelante y me apoyan en mi carrera y han sido el motivo de mi lucha y superación.

A mis hermanas que me ven como un ejemplo a seguir.

Yolanda

INDICE

Pág

Introducción.....I

Capítulo I

Contextualización Del Problema

A. Descripción del maltrato y acoso de estudiante.....	1
B. Objetivos:	
1. Objetivo general.....	6
2. Objetivos específicos.....	6
3. Justificación.....	6
4. Marco referencial.....	6
C. Fundamentación teórica.....	9

Capítulo II

El maltrato y Acoso en Estudiantes: un Enfoque Educativo y Jurídico.

A. Tipos de relación entre alumnos y profesorado, Escalamiento de comportamiento agresivo.....	13
B. Marco jurídico Internacional sobre los Derechos Del Niño en cuanto al maltrato y acoso.....	15
C. Marco jurídico Internacional sobre los Derechos Del Niño en cuanto al maltrato y acoso.....	16
D. El acosado, la Víctima.....	17
E. Consecuencias en las víctimas de Maltrato.....	18
F. Causas del acoso escolar.....	19

G Características que algunas veces presentan estudiantes	
Y que a su vez son víctima de maltrato.....	21
Conclusión.....	22
Bibliografía.....	23-24

INTRODUCCIÓN

Cada vez es mayor la frecuencia con que las instituciones educativas aparecen en los medios de comunicación por episodios de violencia de maestros o docentes a estudiantes y por parte de los mismos estudiantes que alcanzan gran atracción pública y causan alarma social.

El acoso escolar puede producirse mediante conductas diferentes. A pesar de compartir los rasgos comunes de desequilibrio de poder, intencionalidad y reiteración, muestran también una especificidad que debe ser tomada en cuenta a la hora de interpretar sus consecuencias y deducir la mejor manera de intervenir. Se distinguen conductas de exclusión social (ignorar y no dejar participar); agresión verbal (insultar, poner apodosos o “marcantes” ofensivos, hablar mal del otro); agresión física directa (pegar); agresión física indirecta (robar, romper, esconder); amenazas; acoso sexual (verbal o físico).

El fenómeno de la violencia no es simple ni tampoco se manifiesta de una sola forma o modo. Aparece en distintos niveles y magnitudes, con diversas características según tiempo, lugar, y diferentes actores.

En la presente monografía se presenta un análisis exhaustivo y crítico frente a los conceptos de maltrato y acoso escolar, haciendo énfasis en los aspectos educativos y de orden jurídico relacionados con el tema.

CAPÍTULO I

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

A. Descripción del Maltrato y Acoso de Estudiante

El acoso docente-alumno, como bien indica su nombre, se produce cuando un maestro generalmente lleno de frustración y de problemas cotidianos, intenta preservarse y aliviar su infortunio denigrando o humillando públicamente a sus alumnos; y, en casos más extremos, agrediéndoles físicamente, lo que es lamentable. Estos, persuadidos por su prerrogativa como docentes, pueden incluso hasta llegar a coaccionar a los escolares para que guarden silencio y no querellen los hechos ocurridos, ya sea a los padres de familia, dirección del colegio o sus familiares.

Garbarino, (1978), considera que el maltrato o acoso emocional es una forma tan devastadora de abuso infantil así como el físico o el sexual. Las investigaciones sobre abuso emocional, indican que éste tiene consecuencias negativas a corto y largo plazo, afectando al niño en el área conductual, cognitiva, afectiva, social y hasta en el funcionamiento fisiológico del niño.

En escenarios escolares, el maltrato emocional puede ser verbal o no verbal. El primero de ellos se refiere a conductas como humillar en público, llamarles por apodos, maldecirles, ridiculizarles por sus ineficiencias o discapacidades; etiquetarles, gritarles hasta hacerles llorar; emplear amenazas para tratar de controlar la clase, así como usar sarcasmos. Excluirlos o discriminarlos al darles un trato diferente, como proporcionar materiales necesarios para el aprendizaje solamente a algunos, entre otras agresiones verbales que tienen el potencial de hacer enojar a los estudiantes.

El maltrato no verbal puede ejercerlo el profesorado cuando deja tareas excesiva como una forma de castigar al estudiante o permite que algunos alumnos hostiguen o desprecien a otros.

Con respecto a lo que manifiesta el autor, en efecto el maltrato o acoso en los estudiantes por parte de los docentes es un proceder preocupante triste que daña la salud física y emocional de los estudiantes. Por otro lado, el autor.

Heinemann, **(1972)**; Olweus **(1973)**, inmediatamente se extendió a otros países escandinavos, dando lugar a una serie de innumerables investigaciones de dicha problemática para a su vez ser tratada. El fenómeno es conocido como mobbing por los escandinavos (continente europeo) y como bullying por los británicos (Smith y Sharp, 1994) desde entonces no ha dejado de ser objeto de interés en los últimos treinta años.

En el mundo hispano hablante, Rosario Ortega **(2001)**, una de las mayores investigadoras de este fenómeno, denominó la palabra bullying de lengua inglesa al español como acoso, intimidación, exclusión social y maltrato, para facilitar la exploración de esta realidad. Los primeros estudios sobre violencia entre iguales fueron realizados por Heinemann (1972) y Olweus (1973; 1978; 1993; 1996; 1998). Podemos definir el maltrato (Bullying) como una conducta de persecución y agresión física, psicológica o moral que realiza un alumno o grupo de alumnos sobre otro, o docentes, con un desequilibrio de poder y de manera reiterada.

Es preciso señalar que estos autores hacen referencia, a los distintos actos de acoso y maltrato en nuestros estudiantes, por parte de los otros estudiantes, así como de los docentes, situación que es lamentable.

Desde esta perspectiva, este tipo de violencia escolar se caracteriza por un abuso de poder, el estudiante maltratado queda así expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas

psicológicas que conllevan al estudiante a un comportamiento inadecuado de agresión verbal y física o una conducta sumisa e introvertida, en el cual viva aterrorizado, trayendo como consecuencias en el alumno:

- ❖ Bajo rendimiento escolar.
- ❖ Desconfianza para solicitar apoyo en caso de necesitarlo, pues hay un distanciamiento entre el estudiante y el profesor.
- ❖ Eleva preocupación por su rendimiento escolar
- ❖ Desarrolla una percepción negativa de sí mismo, y llega a creer que no tiene capacidades, habilidades o conocimientos suficientes para hacer los trabajos académicos.
- ❖ Fobia, miedo o rechazo a la escuela demostrados con llanto excesivo.
- ❖ Dolores físicos, cabeza y estómago, a causa del miedo, el enojo o la frustración.
- ❖ Pesadillas, trastornos de sueño y depresión.
- ❖ Déficits en sus habilidades sociales y tienden a aislarse y se comunican poco con amigos.

En ese mismo sentido considera el autor Garbarino (1978), al respecto, es importante y no dejar pasar por alto el maltrato físico hacia los estudiantes y es que éste se manifiesta a través del castigo corporal. Es usado en el aula escolar por algunos profesores para provocar pánicos en los estudiantes y así mantenerlos bajo control. Algunos mitos vigentes en la escuela tradicional refuerzan el empleo del maltrato físico, creyendo que:

- ❖ Forma el carácter.
- ❖ Trasmite el respeto hacia los adultos.
- ❖ Se controla la mala conducta del alumnado y se mantiene el orden en el aula.

- ❖ Es una práctica de disciplina infantil que debe ser empleada en casa y escuela.
- ❖ Ayuda a disminuir los problemas de conducta.

Desafortunadamente, el maltrato físico justamente tiene el efecto contrario de lo que se quiere evitar. Usar el maltrato físico para detener el comportamiento agresivo del alumnado lleva a una escalada de violencia entre el profesor y alumno; acompañado de sentimientos de venganza, enojo y frustración, si el profesorado recurre al maltrato físico para controlar a sus alumnos, manteniendo un clima hostil, la consecuencia es que se construirá un aula fuera de control, ya que algunos alumnos no seguirá instrucciones, le impedirán dar sus clases: gritarán, harán ruidos molestos, lo ignorarán y corre un alta probabilidad de que algún alumno dañe sus objetos personales o hasta él mismo.

Entre las conductas consideradas como maltrato físico, empujar, abofetear, pellizcar, golpear, patear, poner al niño de rodillas o aventarles objetos, son acciones que se presentan repetitivas hacia un alumno o grupos de alumnos que ha sido escogido por el profesor. Algunos de los instrumentos empleados por el profesor para maltratar a sus estudiantes son, reglas de madera, varas o, en su defecto usar la mano o el pie.

Existen otras formas de maltrato que el profesor ha empleado para castigar a los alumnos como, recluirles en espacios físicos, abusando y usando inapropiadamente el tiempo libre; forzarles para que mantengan en clase posturas que lo lastiman, durante períodos de tiempo irrazonables o tratar de forzar a los padres para que le suministren ciertos medicamentos que los tranquilicen durante el horario escolar.

En este sentido, las investigaciones realizadas por los diversos autores en los últimos años sobre este tema coinciden en que el maltrato en el contexto escolar es un fenómeno presente en numerosos países.

Al respecto es el caso de las escuelas públicas y particulares de Panamá, el adulto-docente, utiliza herramientas de persuasión a través del maltrato y acoso; aterrizando el desenvolvimiento de los estudiantes en los espacios escolares, lo que conlleva a un nivel de estrés y preocupación a los estudiantes.

B. OBJETIVO

1. OBJETIVO GENERAL

- Analizar el maltrato en los estudiantes, desde una perspectiva educativa y jurídica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir la normativa internacional y nacional referente al maltrato y acoso en niños.
- Caracterizar teóricamente el maltrato y acoso infantil.
- Reflexionar acerca de la interrelación entre los aspectos educativos y jurídicos relacionados con el maltrato y acoso en niños.

3. JUSTIFICACIÓN

La violencia en los estudiantes constituye uno de los fenómenos que están originando mayor alarma en la sociedad panameña, debido a que sus episodios van aumentando con el paso del tiempo, originándose una merma paulatina en la calidad de vida en los estudiantes.

En virtud de lo anterior se justifica la necesidad que el Estado evalúe programas de prevención y erradicación sobre el maltrato de los estudiantes, tal cual indican diversos autores como Mendoza (2006), (Hernández Sampieri 1997), buscar estrategias de prevención.

Este estudio aportará elementos conceptuales para abordar posteriormente desde el punto de vista práctico la problemática en referencia aplicada en contextos particulares, de la República de Panamá.

4. MARCO REFERENCIAL

En este apartado de la monografía se seleccionaron diferentes investigaciones relacionadas al maltrato y acoso a los estudiantes, en ese sentido se detallan las siguientes.

Al respecto Olweus, (1985), resalta en una investigación, el fenómeno el cual se denomina “acoso” y adquieren un relevante papel los estudios llevados a cabo por Olweus (1978, 1984, 1991), pionero en definir el fenómeno, analizar sus incidencias y crear los primeros programas de intervención. No obstante, va a ser en la década de los ochenta al conseguir un mayor auge el término disciplina, cuando ha comenzado a considerarse como un elemento indicativo del buen desempeño de las escuelas en la mayoría de países de Europa (Italia, España, Portugal, Alemania y Holanda), por otro lado, el autor expresa conclusiones más relevantes en el cual indica una reducción de víctimas con el aumento de la edad y con mayor predominio de las modalidades de maltrato: insultos, agresión física, y amenazas.

(Ortega, 1998; Smith, 1999). A su vez, Glover, Gough, Johnson y Cartwright (2000), afirma que uno de cada diez niños ha sufrido actos violentos a lo largo de su etapa escolar, y uno de cada ocho se declaran autores de actuaciones realizadas con violencia física. En la misma línea, estudiaron la conducta violenta en veinticinco escuelas secundarias de Staffordshire, observando que el 75% del alumnado había experimentado alguna situación de bullying, aunque solamente un 7% eran considerados graves y sostenidos en el tiempo.

Por otro lado, (Byrne, 1987) y el llevado a cabo por Byrne, (1994), de manera análoga, son de reseñar los primeros estudios desarrollados en Irlanda con resultados en concordancia con datos de otros países. Así, sostienen que los chicos participan más que las chicas como agresores, los adolescentes discapacitados o desfavorecidos son más victimizados, y se constata un absentismo escolar mayor entre los agresores.

Investigaciones sobre violencia juvenil en Alemania (Funk, 1997; Von Spaun, 1996) durante los años setenta, ochenta y noventa, concluyen que en este fenómeno hay distintos factores que afectan al clima educativo con predominio de los insultos, mentiras, peleas y vandalismo. También se puso de manifiesto que los chicos eran más violentos que las chicas y la franja de edad más conflictiva se distribuye entre los trece y quince años.

Estos trabajos de investigación tienen por objetivo describir la situación del acoso escolar y las estrategias de prevención.

Cada vez es mayor la frecuencia con que las instituciones educativas aparecen en los medios de comunicación por episodios de violencia de maestros o docentes a estudiantes y por parte de los mismos estudiantes que alcanzan gran atracción pública y causan alarma social.

El acoso escolar puede producirse mediante conductas diferentes. A pesar de compartir los rasgos comunes de desequilibrio de poder, intencionalidad y reiteración, muestran también una especificidad que debe ser tomada en cuenta a la hora de interpretar sus consecuencias y deducir la mejor manera de intervenir. Se distinguen conductas de exclusión social (ignorar y no dejar participar); agresión verbal (insultar, poner apodosos o “marcantes” ofensivos, hablar mal del otro); agresión física directa (pegar); agresión física indirecta (robar, romper, esconder); amenazas; acoso sexual (verbal o físico).

El fenómeno de la violencia no es simple ni tampoco se manifiesta de una sola forma o modo. Aparece en distintos niveles y magnitudes, con diversas características según tiempo, lugar, y diferentes actores.

La violencia escolar es todo acto por el cual un individuo o grupo utiliza la fuerza física, armas o la coacción psíquica o moral en contra de sí mismo, de objetos o de otra persona o grupo provocando como resultado la destrucción o daño del objeto y la

limitación o la negación de cualquiera de los derechos establecidos de la persona o grupo dentro de la comunidad escolar.

Es preciso indicar en cuanto a lo que manifiesta los autores al maltrato a estudiantes por parte de docentes, que en efecto a diario son casos que día a día están afectando a nuestros niños, que como parte de la sociedad y padres de familia, debemos prevenir esta situación.

C. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Mendoza, (2006), explica, se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se produce entre pares.

Es sostenido en el tiempo, se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, por ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas etc.
- Discriminar un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico ,virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea el interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Por otro lado, indica Melero (1993) en Málaga con dos fases diferenciadas (alumnado y profesorado de bachillerato y formación profesional), obtuvo como resultado que el sexo más predominante en situaciones de bullying es el masculino tanto para agresores como para víctimas, y los profesores víctimas lo son de ambos géneros. De igual manera, Ortega (1994) a través de una muestra de 575 alumnos de bachillerato y formación profesional de Sevilla, obtiene como resultado que el 2% de los alumnos consultados afirma no estar a gusto en el centro escolar, indicando como forma de maltrato e intimidación más frecuente los insultos y el aislamiento social.

Hoy en día la situación de conflicto escolar está admitida y preocupa a todas las comunidades educativas. Son mayores cada día los números de expedientes escolares abiertos al alumnado y las noticias que aparecen en los medios de comunicación sobre agresiones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, en definitiva, es una realidad que vivimos y que se debe tener en cuenta, para trabajar en favor de una convivencia respetuosa.

Los comportamientos agresivos tienen su origen en un proceso de selección intraespecífico. Lorenz (1963), propone dos medidas para el control de la agresión, la eliminación de todas aquellas situaciones que pueden originar un comportamiento agresivo el intentar, a través de un impedimento moral, ponerle freno.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar es una problemática muy común hoy en día. Es, además, una problemática que no distingue según región, sector social, nivel educativo o económico. Se entiende por acoso escolar al maltrato que una persona (normalmente un niño o niña) puede sufrir en el ámbito educativo escolar. El maltrato puede manifestarse de muchas maneras distintas, aunque por lo general la violencia física y verbal está incluida. Otras formas de maltrato son la discriminación.

Entiéndase por maltrato físico consistente en golpes, empujones, castigos en posiciones dolorosas.

Violencia psicológica, está constituido por formas sutiles de rechazo, coacción, presiones mentales que provoquen miedo o vergüenza, intimidación, gritos, insultos o encierros.

CAPÍTULO II
EL MALTRATO Y ACOSO EN ESTUDIANTES: UN ENFOQUE EDUCATIVO Y JURÍDICO

A. TIPOS DE RELACIÓN ENTRE ALUMNOS Y PROFESORADO, ESCALAMIENTO DE COMPORTAMIENTO AGRESIVO

Mendoza (2006-2011), plantea dos tipos de relaciones conflictivas entre alumnos y profesores, caracterizadas por maltratar y recibir maltrato.

- **Rechazo- Disrupción.** En esta relación el alumno rechaza al profesor ya sea porque lo aísla, sentándolo en otro lugar; le impide participar en ceremonias cívicas; o cuando le solicita ayuda el profesor lo ignora o se la niega. El alumno, por su parte, durante la clase exhibe conducta disruptiva, rechazo y el profesor le resulta antipático.
- **Escalamiento Coercitivo:** Esta relación se caracteriza por recibir agresión, maltrato emocional y rechazo por parte del profesor, lo interrumpe cuando habla, le grita, le insulta, le agrede o le rompe sus pertenencias; le avienta objetos como el borrador, lo ridiculiza, se burla de él, le culpa de algo cuando no tiene responsabilidad.

El tipo de maltrato que con mayor frecuencia existe entre profesores y alumnos, es el asociado al rechazo, la exclusión y el trato discriminatorio, seguido por maltrato emocional. El último tipo de maltrato que se detecta en los conflictos entre los profesores y alumnos es la agresión verbal o física, por lo que el escalamiento del maltratado es la interacción profesor-alumno.

Hay otra cara de la violencia escolar en los estudiantes que ha recibido muy poca atención por los investigadores: la victimización que viven los estudiantes a través de miembros de la comunidad educativa especialmente por profesores identificada como el "Bullying". Esta conducta permite que los alumnos se alejen del profesorado, pierdan la confianza en los educadores y muestren comportamientos disruptivos y violentos.

Por otro lado, otros autores, como Delfabbro, P, Trainor, S, Metzger, J, (2006), indican que en México, afortunadamente, cada vez son menos los casos de profesores que maltratan física o emocionalmente al alumnado; prácticas que fueron aceptadas por la escuela tradicional, en la que se creía erróneamente que la disciplina coercitiva funcionaba eficazmente para disciplinar al alumnado y que el control en el aula debía ejercerse mediante el miedo, sin pensar en lo que esas acciones provocaban a los niños.

El profesor es una figura muy significativa en la vida del alumnado, ya que proporcionan a los niños conocimientos, habilidades de aprendizaje que son vitales para su desarrollo social y psicológico, sirviendo como modelos de conducta normativa y habilidades sociales.

Los estudiantes al relacionarse con los educadores, deberían aprender habilidades que son fundamentales para relacionarse sin violencia con otras personas, como empatía, resolución no violencia de conflictos, tolerancia y respeto hacia la opinión de otros y hacia sí mismo.

En los países anglosajones, se llama “bully” (literalmente), a un tipo brutal que, en solitario o como cabecilla de un grupo de secuaces complacientes, persigue y atormenta a un individuo más débil, y bullying es la acción que cometen. En castellano, “Intimidación”, sería la traducción más apta para “bullying”. Otro sinónimo recientemente es “violencia horizontal”, que hace referencia a la similar jerarquía de acosador y acosado, y diferencia el proceso del abuso de poder o maltrato por partes de los profesores, que se denomina “violencia vertical descendente”.

El bullying o intimidación es frecuente en centros escolares, y es la causa de gran sufrimiento y desadaptación infantil

Los recién llegados, en general, tienen mayor riesgo de ser víctimas de acoso escolar y de acoso institucional, condiciones que, a diferencia de la novatada tienden a seguir un curso crónico, que termina con la eliminación del acosado. La novatada, por definición, está limitada en el tiempo y no necesita para producirse más que la llegada de gente nueva a un grupo establecido.

B. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN CUANTO AL MALTRATO Y ACOSO.

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, ley 15 del 06 de noviembre de (1990) de la Organización de las Naciones Unidas, se entiende por niño:

“Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Esta Convención constituye la conquista más importante con relación a la infancia; implica un cambio de era, que nos obliga a repensar doctrinaria e ideológicamente y, en consecuencia, política y programáticamente al niño.

Desde el punto de vista legal, es infante o niño todo el que ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no haya cumplido doce años; adulto, el que ha dejado de ser impúber, mayor de edad o simplemente mayor, el que ha cumplido 18 años y menor de edad o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos.

La preocupación por la niñez y las investigaciones sobre el maltrato, producto de las nuevas concepciones acerca de los niños como sujetos con derecho a defender su personalidad e integridad dentro de la familia, no es un tema nuevo. La violencia contra

el menor de edad, se caracteriza por su invisibilidad, se reduce a un contexto limitado, solo se hace evidente cuando se denuncia.

La Convención obliga a que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad del niño. Desde esta perspectiva los manuales de convivencia no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, se refieren a los derechos de Salud y servicios médicos, así como a la educación, libre de malos tratos y acoso, por parte de quien pueda ejecutarlos.

C. MARCO JURIDICO NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN CUANTO AL MALTRATO Y ACOSO

Código de la Familia (2002), el libro II, dedica el Título III, al tema y lo denomina “De los menores o niños maltratados”. El artículo 500 de la excerta legal, dice textualmente:

“Se considera que un menor es víctima de maltrato cuando se le infiera o se le coloque en riesgo de sufrir un daño o perjuicio en su salud física o mental o en su bienestar, por acciones u omisiones por parte de sus padres, tutores, encargados, guardadores, funcionarios o instituciones responsables de su cuidado o atención.”

Fortalece el concepto anterior el contenido del artículo 501, del Código de la Familia, donde hace una clasificación de las conductas consideradas como maltrato.

Por su parte, la Constitución Panameña de 1904, de corte liberal, no se ocupó de esta materia; la Constitución de 1941, en el artículo 52, ordinal 6 reconocía una protección especial para garantizar el desarrollo moral, intelectual y físico de la niñez y la juventud.

La Constitución Política de la República de Panamá de 1972, dedica el Capítulo II, Título III, a “La Familia”; el artículo 56 dispone que el Estado protegerá la Salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales.

D. EL ACOSADO, LA VÍCTIMA

En general, son niños y niñas débiles, inseguras, con baja autoestima y fundamentalmente incapaces de salir por sí mismos de la situación que padecen, aunque lo hayan intentado de muchas formas.

Los antecedentes legales del maltrato en estudiantes necesariamente deben ser vistos tomando en cuenta “la doctrina de la protección integral de la niñez y adolescencia”. Siguiendo el nuevo enfoque al que Panamá, se ha unido al igual que muchos países, según el cual los adultos, la sociedad y el Estado son responsables de la protección jurídica y social de los mismos.

Por eso, es muy importante que los adultos seamos capaces de ponernos en guardia ante determinadas conductas que pueden darnos pistas de que está siendo víctima de algún acosador escolar. La primera alarma debe saltar cuando se observa un cambio importante en la conducta habitual del niño o niña. Cuando nuestro hijo o hija es víctima de acoso escolar, debemos entrar en contacto con el profesorado y con la dirección del centro lo antes posible.

Nuestra intervención como padre o madre, a través del contacto y el trabajo con el centro, es muy importante para buscar una solución positiva a largo plazo. El acosado o víctima debe tener en cuenta que la intimidación es real y requiere una intervención inmediata, no debe pensar que no puede denunciar el acto considerándolo un “rito de paso” que hay que soportar como una conducta para ser aceptado socialmente, o que es una persona inferior, no tiene derecho a denunciarlo, por tener temor de una

represalia por parte del acosador o su grupo, es decir, la intimidación debe ser denunciada para que se pueda intervenir de forma organizada. Y también que ningún grupo o estudiante deben ser marginados o difamados para promover otro grupo.

E. CONSECUENCIA EN LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO

Señala el autor Mendoza, (2006), todos los protagonistas del proceso de acoso escolar sufren alguna consecuencia en alguna medida, es decir, todas las personas que están involucradas, ya sean de manera activa o pasiva en un proceso de acoso, son víctimas de este proceso. Los acosadores, los espectadores y, por supuesto, las víctimas directas son las que más secuelas negativas sufrirán tanto físicas como emocionales y psicológica. El acoso escolar, al igual que otras formas de maltrato psicológico, deja secuelas por estrés postraumático. Investigaciones científicas realizadas sobre el estrés humano sugieren que las víctimas de acoso escolar son más vulnerables a padecer problemas de conducta, como trastorno por estrés postraumático, depresión y trastornos del ánimo a medida que pasan los años.

Cuando los sentimientos del niño o niña no están siendo bien encauzados y se quedan sin resolver, pueden desarrollarse modificaciones en su comportamiento diario y rutinario como insomnio, pérdida de apetito, ataques de ira, etc. Es común que el niño víctima viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y, por ello, intenta aparentar estar enfermo en la mañana, o pueden aparecer síntomas psicósomáticos como vómitos, dolores abdominales o de cabeza sin causa aparente, o puede cambiar de camino para ir al centro.

En definitiva este niño puede mostrarse muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. También se desarrollan modificaciones más profundas de índole psicológica, emocional, como la pérdida y destrucción de su autoestima y la confianza en sí mismo, llegando a estados depresivos o de permanente ansiedad social al generarse

situaciones de inadaptación. Y de índole escolar, cognitivo, al observarse una disminución del rendimiento académico.

Los niños maltratados suelen tener dificultades en el reconocimiento y expresión emocional. Muchos de estos niños han aprendido a ocultar sus emociones, sobre todo las emociones negativas, como una estrategia defensiva en las relaciones con sus cuidadores. Por este motivo, tienen importantes déficits que van desde la falta de reconocimiento en las emociones expresadas por los demás como las propias.

Adicionalmente, pueden tener dificultades para ponerse en el punto de vista de los demás e interpretar las situaciones como lo harían los otros. Tienden a atribuir a los demás sus propias expectativas y pensamientos. Les resulta difícil, sintonizar con los sentimientos de otras personas, requieren todo tipo de cuidados tanto en lo físico, emocional, mental y espiritual, para poder crecer, realizarse como individuos y como miembros de su comunidad. El maltrato infantil, de cómo detectarlo, cómo evitarlo o detenerlo si somos los padres de un niño, e incluso qué hacer para denunciarlo.

Debemos hacer cualquier cosa que sea necesaria para salvar a un niño del maltrato. ¿Por qué? Porque cuando un niño es víctima de cualquier tipo de abuso o maltrato, sea por parte de otros niños, de sus maestros o cuerpo directivo en las escuelas, o peor aún, de sus padres **toda su vida está en peligro**.

Las heridas que se abren con el maltrato casi nunca sanan por completo y a mayor número de ellas, también mayor será la posibilidad de que al crecer el niño, sea una persona débil, emocionalmente no apta, cargada de rencores y con una autoestima baja; en fin, **incapacitada para ser feliz** y muy probablemente para dar felicidad.

F. CAUSAS DEL ACOSO ESCOLAR

Acoso escolar es un fenómeno que no obedece a una sola causa. Muchas veces intentamos simplificar el problema, diciendo que la culpa es de la [familia](#), que no ha sabido educar a su hijo de una manera adecuada, o de la televisión, por mostrar demasiadas imágenes violentas.

Los siguientes artículos tienen como objetivo demostrar la complejidad de este fenómeno, que en la gran mayoría de ocasiones no se debe a un único factor sino a la conjunción de muchos. Por ello, en esta sección podréis encontrar la siguiente información:

[Características psicológicas del agresor escolar](#): Explicamos los trastornos psicológicos presentes en muchos niños que realizan [conductas de acoso escolar](#). Estos trastornos, sin llegar a ser trastornos mentales graves, dificultan sus relaciones sociales y su manera de interpretar la realidad.

[Características familiares del agresor escolar](#): El tipo de familia en la que crezca el niño y la educación que reciba en sus primeros años, sobre todo a nivel de normas de convivencia y valores morales, puede influir en el desarrollo de conductas de acoso escolar.

[El entorno escolar como causa del bullying](#): Exponemos los distintos factores del centro escolar que pueden favorecer la aparición de casos de bullying, como puede ser el tamaño del centro, la masificación de las aulas o la formación del profesorado.

Los [medios de comunicación](#) (televisión, videojuegos, [Internet](#)...) pueden influir en la percepción que los niños y adolescentes desarrollen acerca de las actitudes violentas, favoreciendo la aparición del acoso escolar.

[La cultura de la violencia](#): La cultura actual transmite una serie de creencias y valores que siguen perpetuando el machismo, la [xenofobia](#), el clasismo, la [homofobia](#)... Estos prejuicios adquiridos fomentan la aparición de conductas violentas.

Clasificación de las causas de las agresiones escolares: A modo de resumen, presentamos una clasificación de las razones de las agresiones escolares en seis grandes grupos:

- ❖ Razones que dan los propios agresores
- ❖ Razones según las características de las víctimas
- ❖ Razones familiares
- ❖ Razones sociales y ambientales
- ❖ Razones escolares
- ❖ Razones de tipo psicológico

Asimismo, en el año 1993 la OMS (Organización Mundial de la Salud) junto con Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), propuso una iniciativa cuyo objetivo es descubrir qué agentes, en las diferentes regiones del mundo, estaban implementando habilidades para la vida a través del programa Life Skills Education in School (Educación en habilidades para la vida en las escuelas). Posteriormente la OMS (1996) ya había reconocido el problema de la violencia escolar como un problema de salud pública. De igual manera, el Parlamento Europeo en la década de los noventa, comenzó a estimular proyectos e iniciativas con el fin de profundizar en el fenómeno de la violencia escolar y como mejorar del clima en las aulas. A su vez, el programa Connect, desarrollado en 1999 financió trece redes de investigación destinadas a compartir información y recursos contra la violencia escolar, mientras la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) ha desarrollado en esta línea, diversas cátedras e informes específicos con el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia.

G. CARACTERÍSTICAS QUE ALGUNAS VECES PRESENTAN ESTUDIANTES, Y QUE A SU VEZ SON VÍCTIMA DE MALTRATO

Las características físicas de un niño/a (obesidad, color de piel, cicatrices, etc.) no pueden ser impedimento para su ingreso y permanencia en un establecimiento educacional. Negarle o cancelarle la matrícula es una forma de discriminación, que atenta contra el principio de igualdad y dignidad y derechos consagrados ambos en la Constitución Política de la República

CONCLUSIÓN

- ❖ La violencia en los estudiantes constituye uno de los fenómenos que están originando mayor alarma en la sociedad panameña.
- ❖ El nivel de agresividad y violencia ha crecido notablemente en los últimos años, creemos que esto se debe principalmente a la sociedad, ya que los problemas de violencia y en especial la del ámbito escolar, es causada por niños y jóvenes que son víctimas o testigos de violencia.
- ❖ importante destacar que tanto las víctimas como los agresores, pueden padecer daños físicos incluso llegar a la muerte.
- ❖ muy importante estar a la vanguardia, revisando las normas jurídicas, teniendo en cuenta que el Estado protegerá la Salud física, mental y moral de los menores.
- ❖ El Estado garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales.
- ❖ Se denomina violencia escolar a la situación mediante la cual un niño o conjunto de niños obtiene un trato coercitivo por sus pares, maestros, padres o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ❖ Es importante que docentes y padres de familia estén consiente de esta situación en nuestro país, así mismo teniendo presente las normas jurídicas que protegen a estos niños, es así, la Convención de los Derechos del Niño, la Organización Mundial de la Salud, el Código de la Familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Mendoza, Brenda (2012) Bullying Múltiples Rostros del Abuso Escolar. Editorial Brujas; México.
- De Rivera, Luis (2013). El Maltrato Psicológico. Ediciones de la U, Bogotá.
- Constitución Política de la República de Panamá de (1904)
- Constitución Política de la República de Panamá de (1941), art. 52, ordinal 06
- Constitución Política de la República de Panamá de (1972), art. 56
- Código de la Familia de (2002),art. 500
- Manual de Violencia y Maltrato de Menores.
- Convención de los Derechos del Niño, (Ley 15 de 06 de octubre de 1990)
- Organización Mundial de la Salud, (1993-1996)
- Garbarino (1978), Bullying, múltiples rostros del abuso escolar, (2012), editorial las Brujas; México
- Heinemann, Olwes (1972-1973)
- Ortega, Rosario (2001), investigadora del fenómeno denominado “bullying”
- Mendoza (2006-2011), Bullying, múltiples rostros del abuso escolar,(2012)
- Hernández, Sampieri (1997)
- Ortega, Smith (1998-1999)
- Gough, Glover, Cartwright, Johnson (2002)

- Byme y Byrne (1987-1994)
- Funk (1997)
- Von Spaun (1996)
- Melero (1993)
- Lorenz (1963)
- Del Fabbro P, Traenor S, Metzger J (2006)

Direcciones de internet

- <https://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion-abuso-sexual>: consulta: 01-08-17
- <https://www...monografía.com/trabajo91/violencia-ambito-escolar/violencia-ambito.escolar.shtm>. Consulta: 03-08-17
- <http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/301/Violencia%20escolar.pdf?sequence=1>. Consulta: 14-08-17

